



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2023-MPLC/A

Quillabamba, 22 de marzo del 2023.

#### VISTOS:

El Informe N° 021-2023-GDS/MPLC, de fecha 16/01/23, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Técnico N° 001-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 15/03/23, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad, Documento Suscrito con el Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N° 215-2023-OAJ-MPLC, de fecha 21/03/23, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal con Proveído N° 1978 de Gerencia Municipal de fecha 22/03/23, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/50.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “ Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR probadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR.8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A, registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.;

Que, numeral 16.2) el numeral 19.3) artículo 16° Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, artículo 19° Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI del mismo cuerpo normativo, numeral 16.2) señala que, “ El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente numeral 19.3) señala que, “ Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar.”;

Que, en el ANEXO 05 sobre “Lineamientos para las modificaciones de la cartera de Inversiones del PMI” D ELA Directiva N° 001-2021-EF/03.01, refiere en el numeral II el procedimiento para la modificación de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la misma que contiene las precisiones que debe de contar el Informe Técnico de la oficina de programación Multianual de Inversiones para la inclusión en el PMI, por otro lado, establece que en el numeral II que la Incorporación de inversiones no previstas en el PMI se realiza durante el año en ejecución, sin embargo, el registro de inversiones no previstas quedara suspendida durante el registro de la cartera de inversiones en el MPMI y sus actualizaciones por efectos de su consistencia con el Proyecto de Ley y con la ley Anual de Presupuesto.;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo.”

Bajo la normativa antes descritas, la Gerencia de Desarrollo Social, solicitan la incorporación de inversión no prevista a la cartera de proyectos del plan multianual de inversiones (MPI) 2023 de la entidad, para la ejecución física de la inversión del proyecto.” MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑIA; DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI 2110685, con un monto de S/ 797,988.00 soles.;

Que, mediante Informe N° 021-2023-GDS/MPLC, de fecha 16/01/23, el Gerente de Desarrollo Social Abg. Herbert Salas Castillo, solicita incorporación de inversión no prevista a la cartera de proyectos del Plan Multianual de Inversiones PMI) 2023 de la Entidad, para la ejecución de la inversión del proyecto “ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO” con CUI 2110685, y con un monto de S/797,988.00 soles, precisando que dicha incorporación tiene como fin la asignación de los recursos necesarios para la ejecución física de la inversión, que contribuyen al cierre de brechas prioritarias identificadas, y a satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de la población beneficiada con la ejecución de la inversión en mención.;

Que, mediante Informe N° 001-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 16/02/2023, suscrita por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones Mg. John Vargas Muñiz, y el Gerente de Desarrollo Social Abg. Herbert Salas Castillo; previa evaluación de la normativa., emite opinión favorable a la disponibilidad presupuestal para Incorporación a la Programación Multianual de Inversiones (PMI)-2023, equivalente a **S/ 797,988.00 (Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles)**, del proyecto. “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57° DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO”, con CUI: 2110685.;

N°	CUI	PROYECTO	COSTO DE LA INVERSION	DEVENGADO ACUMULADO	SALDO PRESUPUESTAL	PIA	MONTO HABILITADO (CREDITO)
1	2110685	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO”	S/2,971,600.45	S/2,152,329.15	S/819,271.30	S/00.0	S/797,988.00

En ese sentido, teniendo la solicitud de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Gerencia de Desarrollo Social), la cual cuenta con opiniones favorables como también presupuestales por las áreas correspondientes y estando dentro de los parámetros normativos, corresponde aprobar mediante acto resolutivo del titular del pliego, la Incorporación a la Programación Multianual de Inversiones PMI-2023, el PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION , CUSCO”, con CUI: 2110685, con un monto de **S/ 797,988.00 (Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles)**; para ejecución de la inversión, en merito a lo establecido en el artículo 15° numeral 15.2) y el artículo 16° numeral 16.2) de la Directiva n° 001-2019-EF/50.01,“ Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual de Gestión de Inversiones.”;

Que, mediante Informe Legal N° 215-2023-OAJ-MPLC, de fecha 21/03/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, en atención a los documentos descritos en los considerandos precedentes, previo a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, y análisis jurídico, **Concluye y opina, que ES PROCEDENTE APROBAR LA INCORPORACIÓN A LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES- PMI 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, como INVERSIÓN NO PREVISTA EN LA CARTERA DE INVERSIONES;** el PIP “ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI: 2110685, con la suma de **S/ 797,988.00 (Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles)**, para la ejecución de la inversión.;

Que, mediante Proveído N° 1978, de fecha 22/03/23 el Gerente Municipal, recomienda la emisión del Acto Resolutivo;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la FORMALIZACION de la INCORPORACIÓN NO PREVISTA a la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES- PMI 2023, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION del PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO.”, con CUI: **2110685**, con la suma de suma de **S/ 797,988.00 (Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles)**, para la ejecución de la inversión.

N°	CUI	PROYECTO	COSTO DE LA INVERSION	DEVENGADO ACUMULADO	SALDO PRESUPUESTAL	PIA	MONTO HABILITADO (CREDITO)
1	2110685	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO	S/2,971,600.45	S/2,152,329.15	S/819,271.30	S/00.0	S/797,988.00



**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, la implementación de la presente Resolución de Alcaldía debiendo seguir con las formalidades del Sistema Nacional de Inversiones Publica Invierte.pe., marco normativo vinculado a cargo de la UPMI Institucional y con las Formalidades del Banco de Inversiones y demás aplicativos informáticos e Inversiones implementadas por los entes rectores a cargo de los órganos de línea de la entidad.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, y demás órganos estructurales de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.  
ALCALDIA  
GM  
OPP  
UPMI  
GDS  
OTIC  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
Dr. ALEX CURILEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679

